

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 456/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 456/2014. Negociado: 2i.
NIG: 4109144S20140004873.

De: Don Óscar Montero Iglesias.

Contra: INSS, Jesús de Guindos Camero, Juan José Rodríguez Nuevo, Sur Electric Martia, S.L., y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2014 a instancia de la parte actora don Óscar Montero Iglesias contra Sur Electric Martia, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 22.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Óscar Montero Iglesias presentó demanda de declarativa de derechos frente a Jesús de Guindos Camero, Juan José Rodríguez Nuevo, Sur Electric Martia, S.L., INSS y TGSS

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 456/14 2I .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 19 de diciembre de 2017, a las 10:10 hora, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S. S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados INSS, Jesús de Guindos Camero, Juan José Rodríguez Nuevo, Sur Electric Martia, S.L., y TGSS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.